

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
CUATRECASAS GONCALVES PEREIRA S. CIVIL DE R.L.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio 4600009077-2020

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratar los servicios legales de un estudio de abogados, con especialización en derecho administrativo, así como derecho bancario y/o financiero, con la finalidad de que nos brinde el servicio de asesoría legal para que COFIDE evalúe la posibilidad de participar en operaciones de financiamiento a favor de municipalidades provinciales y distritales para el mantenimiento, mejoramiento y desarrollo de infraestructura pública.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 30,000.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
17.06.2020

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES
Elaboración de informe legal sobre financiamientos a municipalidades distritales y provinciales.

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Subgerente de Asesoría Jurídica de Negocios

Fecha: 08/07/2020

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.